

CONDICIONES ESENCIALES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA “PAMPLONA 2016”

1.OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de las presentes condiciones esenciales el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo el diseño de la Web que promocionará la candidatura a la Ciudad Europea de la Cultura “Pamplona 2016”.

El contrato incluirá los siguientes servicios de asistencia :

1. Realizar el Diseño de la Web, según lo indicado en la cláusula de Prescripciones Técnicas, en base al prototipo aportado en la oferta, mejorado y optimizado con las consideraciones que el Ayuntamiento de Pamplona considere oportunas.
2. Estructurar la información a publicar en la Web, según el diseño propuesto y con los criterios y pautas que aporte el Ayuntamiento de Pamplona.

Esta contratación se encuentra englobada en el Código CPV (Common Procurement Vocabulary): 72500000-0 (Servicios informáticos) de conformidad con el anexo II B de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Concejal Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona , y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Cultura .

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de realización del objeto del contrato será de 1 mes contado a partir de la notificación de la adjudicación hasta que se materialice el objeto del mismo.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio total máximo del contrato asciende a 10.000 Euros (IVA incluido).

No se admitirán las proposiciones que superen el importe expresado.

En los precios se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

C/ Descalzos 72, 2º 31001 Pamplona ● 948 213588 ● 948 226663 ● www.pamplona.es
Descalzos K. 72, 2º 31001 Iruña

El pago del precio del suministro se realizará previa presentación de la correspondiente factura en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de conformidad de la factura a abonar. Cuando el pago sea demorado por el Ayuntamiento de Pamplona, se estará a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 LFCP, recayendo la adjudicación en el licitador que en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios que figuran en el apartado 9 de este Pliego y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Pamplona a declararlo desierto si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada.

6. ADMISIÓN A LA LICITACION

El presente procedimiento será publicado en el Portal de Contratación de Navarra, no desvirtuando este hecho (de conformidad con el artículo 89.3 de la LFCP) el procedimiento utilizado. Así mismo la unidad gestora del contrato cursará invitación al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato a fin de que presenten sus proposiciones.

Podrán participar en este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia profesional o técnica, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades señaladas en los artículos 18 y 20 LFCP.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 LFCP, en cuyo caso, responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

7. PROPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS

Las Empresas interesadas deberán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, calle Mercado nº 7-9 , en los registros auxiliares (Calle Descalzos nº 72-2ª planta –Área de Cultura -, C/ San Saturnino nº 2, planta baja –Área de Desarrollo Sostenible-, C/ Monasterio de Irache nº2, planta baja –Área de Seguridad ciudadana-. Avda. del Ejército nº 2, 5ª planta –Área de Urbanismo y Vivienda-, C/Zapatería nº 40, planta baja – Áreas de Presidencia, Bienestar Social y Deporte y Educación y Juventud) o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **en el plazo que finaliza el 13 de octubre de 2008.**



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

C/ Descalzos 72, 2º 31001 Pamplona • 948 213588 • 948 226663 • www.pamplona.es
Descalzos K. 72, 2º 31001 Iruña



La presentación de proposiciones supone por parte de los concursantes la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas.

Para tomar parte en el concurso, las proposiciones se presentarán en un único sobre (denominado "Pliego de Condiciones para el diseño de la Web Pamplona 2016. Área de Cultura) que contendrá, a su vez, los tres sobres descritos en los apartados a) y b) y c) de la presente cláusula; todos los sobres deberán estar cerrados y rotulados con la identificación del ofertante y título del sobre.

a) En el sobre A de título "Documentación personal" se incluirá la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo (**Anexo I**) que se adjunta al presente Pliego, en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos se indique que cumple con las condiciones exigidas para contratar; debiendo sólo el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el punto 10 del pliego en el plazo máximo de SIETE DÍAS naturales desde la notificación de la adjudicación.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes deberá presentar la declaración indicada, y además deberán aportar documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, lo que se llevará a cabo mediante la presentación de:
 - una relación de suministros, servicios o trabajos similares al licitado realizados por la empresa en el curso de los tres último ejercicios, indicando características principales, tales como una breve descripción funcional y técnica, cómputo de horas de implantación, su carácter público o privado.
 - Certificación ISO9000. En su caso, certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad del producto con respecto a la normativa ISO 9000 o equivalente, referido a los trabajos objeto de la contratación.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, que quedará acreditada mediante la aportación de una declaración formulada por entidad financiera.

b) En el sobre B de título "Proposición Técnica" se incluirá la siguiente documentación:

- Prototipo del diseño propuesto para la Web Municipal "Pamplona 2016".



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



Cada licitador no podrá presentar mas que una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito el licitador.

b) En el sobre C de título “Propuesta económica” se incluirá la siguiente documentación:

La oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo II** de este pliego, con caracteres claros.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición económica.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta .

8. TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 “Documentación administrativa”, calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se podrá conceder un plazo de cinco días para su posible subsanación.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos, documentación que será estudiada con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica. Por último, en acto interno se procederá a la apertura de los sobres de “Oferta Económica”.

La unidad gestora del contrato efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Unidad gestora del contrato podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos a fin de resolver sobre la calificación o puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en la cláusula novena del presente pliego.

9. ADJUDICACIÓN

a) Criterios para la adjudicación del concurso

Los criterios para adjudicar el contrato serán los siguientes:



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

a.1) Se aportará un prototipo de diseño (Máximo 90 puntos), teniendo en cuenta para su valoración entre otros los siguientes criterios: la usabilidad y la accesibilidad de la web, interactividad, accesibilidad visual e intuitiva, rapidez de carga, facilidad y sencillez de uso, claridad de la estructura, ordenación de los contenidos, incorporación de elementos de innovación.

a.2) Proposición Económica: Máximo 10 puntos.

A la Oferta económica más barata se le aplicará la puntuación máxima y a las siguientes ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 10 \text{ puntos}}{\text{Precio ofertado}}$$

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si la empresa fuese **persona jurídica**, deberá presentar copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución, y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Si el licitador es una empresa no española de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se aplicará lo dispuesto en el art. 11.3 LFCP.

Si el licitador es una empresa de un estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo será de aplicación lo establecido en el art. 12 LFCP.

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.

- Si el licitador fuese una **empresa individual**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la empresa y de la que, en caso de ser diferente, vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona o personas apoderadas. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas, así como los documentos a los que se refiere el art. 10.2 LFCP.
- b) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en el supuesto de que la empresa no estuviera domiciliada en Navarra, además el del órgano competente de la Administración correspondiente a su domicilio social, acreditativo de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Declaración responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. Compromiso de cooperar en la coordinación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- d) Registro de los trabajadores que han recibido dicha información y una relación nominal de los trabajadores destinados al cumplimiento del objeto del contrato durante el plazo de vigencia del mismo, junto con las resoluciones de alta de cada trabajador.
- e) En el caso de tratarse de empresas extranjeras, Declaración sometiendo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.

Todos los documentos a los que se refiere el presente apartado deberán **ser originales o copias autenticadas administrativa o notarialmente.**

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los apartados (a) a (f) con respecto de cada una de ellas.

11. EJECUCION DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes Condiciones esenciales reguladoras y al de Prescripciones Técnicas, que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiendo el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que el Ayuntamiento se reserva.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Así mismo,



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

C/ Descalzos 72, 2º 31001 Pamplona ● 948 213588 ● 948 226663 ● www.pamplona.es
Descalzos K. 72, 2º 31001 Iruña

deberá mantener permanentemente informado al Ayuntamiento sobre el desarrollo del cumplimiento del contrato y contestar en un plazo máximo de 2 días naturales cualquier requerimiento de información que le fuere formulado desde el Ayuntamiento.

12. CESION Y SUBCONTRATACION

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo, que el Ayuntamiento lo autorice expresamente con carácter previo y concurran los requisitos previstos en el art. 110 LFCP.

13. ASISTENCIA AL CONTRATANTE

El contratista facilitará al contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información adicional, etc.

14. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el desarrollo del servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Pamplona, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad para Ayuntamiento de Pamplona de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la condición anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Pamplona.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En cualquier caso, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento de Pamplona por dolo o negligencia como consecuencia de los servicios prestados al amparo de este contrato.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

La empresa adjudicataria adoptará las precauciones necesarias para mantener la confidencialidad de la información que se derive de la ejecución del contrato, y a la cual acceda su personal. Esta obligación de guardar la confidencialidad subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o bien si se produce la debida autorización por parte de Ayuntamiento de Pamplona.

16. PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento de Pamplona, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, al adjudicatario le queda prohibido cualquier tipo de explotación de los trabajos encomendados.

17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte del contratista de cualquier cláusula del contrato o del Pliego, autoriza al Ayuntamiento de Pamplona para exigir su estricto cumplimiento o acordar la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Pamplona de los daños y perjuicios ocasionados.

18. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La realización por el ADJUDICATARIO de los trabajos contratados puede conllevar la necesidad de acceso a ficheros titularidad del adjudicador que contienen datos de carácter personal, con la finalidad del cumplimiento del objeto del contrato.

En consecuencia el Ayuntamiento podrá exigir directamente al ADJUDICATARIO el cumplimiento de todas las obligaciones, controles y medidas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal y secreto profesional al amparo de la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/1.999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la LOPDP, el ADJUDICATARIO, en caso de tener acceso a datos de carácter personal, deberá tratarlos conforme a las instrucciones que reciba del responsable



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



del tratamiento y no los aplicará o utilizará, en ningún caso, con otro fin, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas .

El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad concretas, que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, y en particular con el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Una vez concluida la realización de los servicios contratados, el ADJUDICATARIO devolverá los ficheros recibidos en el plazo máximo de treinta días naturales, no pudiendo conservar, en forma alguna, copia total o parcial de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como resultado, o a consecuencia, de los trabajos encomendados.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado el responsable del tratamiento de los datos, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad destinataria de los servicios podrá si lo estimare oportuno y al único efecto de controlar cualquier posible utilización de los datos y ficheros facilitados para el desarrollo de las tareas encargadas al ADJUDICATARIO, incluir en dichos ficheros registros de control sólo conocidas por ella misma.

Así mismo se podrá efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad del ADJUDICATARIO, las auditorias de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, de las obligaciones y compromisos del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por esta Administración, en concreto aquellos que tengan relación con los trabajos o servicios encargados.

Así mismo los licitadores del presente procedimiento de licitación quedan informados que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero y en los términos que suscribe la legislación vigente.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

19.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRIBUNALES COMPETENTES

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el organo de contratacion, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo organo que resolvió, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Pamplona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, o en su caso publicación del acto que se recurra.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



INSTANCIA DE SOLICITUD

D. _____ con DNI _____
domiciliado en _____ calle _____
teléfono _____ dirección correo electrónico _____
_____ en nombre propio / en representación de
_____ con DNI/CIF _____
con domicilio social en _____ calle
_____ teléfono _____

EXPONE

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación del diseño de la pagina web del Ayuntamiento de Pamplona "Pamplona 2016", y conociendo las condiciones esenciales y prescripciones técnicas que lo rigen al efecto, declara aceptarlo y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo, adjuntando la documentación exigida.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en la adjudicación.

Pamplona, a de de 2008

(Firma de la persona con poder)

-ANEXO I-

**-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA "PAMPLONA
2016".-**

D. _____ con DNI _____
domiciliado en _____ calle _____
teléfono _____ dirección correo electrónico _____
_____ en nombre propio / en representación de
_____ con DNI/CIF _____
con domicilio social en _____ calle
_____ teléfono _____



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



DECLARA:

-Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 54.4 de la citada Ley Foral.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que conociendo las condiciones esenciales y prescripciones técnicas que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que consiente expresamente la utilización del fax y/o correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, ade de 200_ (Firma)

-ANEXO II-

-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA-

D. _____ con DNI _____ domiciliado en _____ calle _____ teléfono _____ dirección correo electrónico _____ en nombre propio / en representación de _____ con DNI/CIF _____



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



con domicilio social en _____ calle _____ teléfono _____

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación del diseño de la pagina Web del Ayuntamiento de Pamplona "Pamplona 2016", y conociendo las condiciones esenciales y prescripciones técnicas que lo rigen al efecto, presenta la siguiente oferta económica :

PRECIO TOTAL (IVA incluido) :euros

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contexto

El ayuntamiento de Pamplona en pleno celebrado el 26 de octubre de 2006 aprobó el acuerdo para que "Pamplona prepare el itinerario para acceder a la candidatura de Capital Europea de la Cultura 2016". En el contexto de dicho acuerdo se han venido realizando varias actividades entre las que caben señalar el acuerdo de cooperación entre Torun y Pamplona para aspirar al Título de Capitales Europeas de la Cultura, firmado en Bruselas el 18 de junio de 2008, la creación del logotipo de la candidatura, acciones de comunicación informando sobre la candidatura, la contratación del coordinador de la candidatura o el registro de dominios en Internet entre las más significativas.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

La comunicación es una de las claves de la gestión y buena marcha de los proyectos. Dentro de ésta, la presencia en la red se ha consolidado como una herramienta eficaz de comunicación e interacción con la ciudadanía y el público en general. En el mismo acuerdo municipal se decidió incluir información sobre la candidatura en la página Web del ayuntamiento. En el momento presente la creación de una página específica de la candidatura, cuyos dominios ya han sido reservados, se enmarca en el plan de comunicación y participación abierta a la ciudadanía, agentes sociales y culturales, así como a las instituciones.

El título de Capital Europea de la Cultura tiene su origen en una propuesta de la ministra griega de Cultura, Sra. Mercouri, realizada en 1985 y enfocada a fortalecer la conciencia europea unida a la ciudadanía a través de la cultura. La combinación de las ideas de europeidad, ciudadanía y cultura han tenido diversos formatos y fórmulas. Inicialmente se trataba de Ciudades Europeas de la Cultura, en una segunda etapa se combinó con la celebración del Mes Europeo de la Cultura, siendo el formato actual el de Capital Europea de la Cultura.

La decisión que aprueba la acción comunitaria a favor de la manifestación Capital Europea de la Cultura para los años 2007 a 2019 establece que la solicitud “deberá incluir un programa cultural de dimensión europea, basado principalmente en la cooperación cultural y creado específicamente para el año de la Capitalidad...y coherente con las estrategias culturales”. La programación será anual, pudiéndose involucrar a la región, y creándose un nexo entre las dos ciudades designadas para ese año. En el caso de Pamplona, el acuerdo mencionado con Torun se inscribe en este contexto. Los criterios del programa cultural se ordenan en torno a la dimensión europea de la programación y a la ciudad y los ciudadanos.

Algunas de las ciudades que han ostentado el título de Ciudad o Capital Europea de la Cultura incluyen Madrid, Salamanca o Santiago en España, Lille o Avignon en Francia, Glasgow y Liverpool en Gran Bretaña, Atenas, Patras y Tesalónica en Grecia, Luxemburgo en dos ocasiones, Sibiu en Rumania, Amberes en Holanda, Bruselas y Amberes en Bélgica, Oporto y Lisboa en Portugal, Graz en Austria, Berlin y Weimar en Alemania, por citar algunas de las ciudades.

En el año 2016 una ciudad española y otra polaca ostentarán el título de Capital Europea de la Cultura. En la parrilla de ciudades candidatas españolas se encuentran ciudades como Córdoba, Cáceres, Tarragona, Valencia, Zaragoza, Alcalá de Henares, Burgos, Segovia, San Sebastián, Málaga, Oviedo-Gijón-Avilés en candidatura única, Cuenca, Tenerife, Palma de Mallorca y la propia Pamplona. El interés que ha despertado la carrera por la capitalidad ha sido importante, como muestra el hecho que hasta un total de quince ciudades estén trabajando en la preparación de la candidatura. Entre las ciudades polacas, aunque el número de candidaturas anunciadas es menor, la expectación que ha generado también es alta. Entre ellas destaca Torun con la que Pamplona tiene un acuerdo de cooperación en el contexto de la candidatura.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

C/ Descalzos 72, 2º 31001 Pamplona ● 948 213588 ● 948 226663 ● www.pamplona.es
Descalzos K. 72, 2º 31001 Iruña



Es importante resaltar que las candidaturas serán revisadas por un comité de selección por país formado por seis miembros seleccionados por las autoridades nacionales más siete miembros nominados por las instituciones europeas (dos nominados por el Consejo, Parlamento y Comisión europea respectivamente y el séptimo nominado por el Comité de las Regiones). En el caso de Polonia el comité de selección compartirá los miembros nominados por las instituciones europeas a los que se añadirán los nominados por las autoridades polacas. Las candidaturas consecuentemente se analizarán independientemente siendo un valor añadido “el nexo entre los programas” de las Capitales candidatas de los dos países en cuestión.

A título orientativo se citan algunas fuentes donde ampliar la información:

Comisión Europea, Cultura http://ec.europa.eu/culture/index_en.htm con la información de referencia sobre la acción comunitaria, así como otra documentación y enlaces de interés. Entre la documentación de referencia cabe resaltar, el conocido como Informe Palmer, encargado por la Comisión Europea donde se revisan, evalúan y se presentan recomendaciones sobre la acción comunitaria.

Wikipedia http://es.wikipedia.org/wiki/Capital_Europea_de_la_Cultura con enlaces a las Capitales que han ostentado el título, las próximas, así como enlaces a las páginas de algunas de las ciudades candidatas españolas y polacas.

Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la realización de un prototipo web que muestre el diseño gráfico de la página web de la candidatura de Pamplona a Capital Europea de la Cultura en el año 2016, proponiendo la estructura así como incluyendo los elementos de mejora que la oferta pueda presentar.

En particular:

1. Realizar el diseño gráfico de todos los modelos de página que se definan según la estructura de la información a publicar. El diseño aportado comprenderá tanto el diseño visual como la descripción de la interacción de los elementos de las páginas con el usuario.
2. Aportación de los archivos html, css, imágenes, etc. utilizados en el prototipo como ejemplo del diseño propuesto.
3. Arquitectura de contenidos (Mapa de la web).

Objetivos

La página web Pamplona2016 canalizará la presencia en Internet de la candidatura con la que se pretende lograr los objetivos de informar, comunicar, promocionar, sensibilizar y movilizar tanto a los ciudadanos como a una amplia gama de instituciones, grupos, agentes e individuos de los más diversos ámbitos político, socio-económico, educativo, ciudadano, artístico o cultural. El alcance incluirá los niveles local, nacional e internacional.

Características de la página web

La página web debe estar orientada al usuario. La oferta centrará su esfuerzo en diseñar la página considerando las prioridades del usuario, así como prever y atender las demandas potenciales, lo que incluye que las ofertas justifiquen su diseño considerando los perfiles de



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

usuario. Entre los principales criterios que se consideran, se incluyen la usabilidad y la accesibilidad web, interactividad, abierta y favorecedora de la participación, accesibilidad, visual e intuitiva, rapidez de carga, facilidad y sencillez de uso, claridad de la estructura y ordenación de los contenidos.

Especial atención se prestará a los aspectos de incorporación de elementos de innovación en la página. Entre estos citar elementos de voz en la página, RSS y otros que la oferta pueda incorporar.

La participación activa es uno de los valores que la página web tiene que facilitar y favorecer. La incorporación de propuestas en esta línea, considerarán acciones como el registro, listas de correo-e, alertas a móvil, así como elementos de re-envío de comentarios, sugerencias e ideas a la organización. La oferta podrá proponer nuevos elementos.

En términos de idiomas la página web se desarrollará en castellano, vascuence, inglés y francés.

La apariencia de la página web se adaptará al tamaño de la ventana del navegador del internauta. Se tendrán en cuenta los principales navegadores y su codificación basada en estándares.

Pamplona 2016 ha registrado los siguientes dominios en internet:

www.pamplona2016.eu

www.pamplona2016.es

www.pamplona2016.org

www.pamplona2016.net

Prototipo

Cada oferente presentará un prototipo de diseño de tres páginas como mínimo. Se establecen las siguientes pautas para su realización

1. Página de entrada (opcional). Donde se da la bienvenida y se elige de este modo el idioma en que se quiere visualizar la web.
2. Página de inicio, donde aparezca la estructura de la página y de los contenidos (véase *infra*, contenidos) No se requiere incluir todos.
3. Tres páginas más donde se desarrolla la estructura de los contenidos siguientes:
 - Rincón del Artista, Becas, Oportunidades de Financiación, Cooperación Internacional, Servicio Información
 - Comunicación y Sala de Prensa
 - Invitación a la Participación ciudadana, envío de ideas, sugerencias

Especificaciones técnicas



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

C/ Descalzos 72, 2º 31001 Pamplona • 948 213588 • 948 226663 • www.pamplona.es
Descalzos K. 72, 2º 31001 Iruña



El diseño será compatible con la plataforma tecnológica así como el gestor de contenidos del Ayuntamiento de Pamplona. Para ello se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Plataforma windows con IIS
- Base de datos Sql Server
- Páginas desarrolladas en XHTML estricto con CSS.
- No se utilizan variables "session" ya que es un entorno balanceado en el que dichas variables no funcionan.

La búsqueda en las páginas de la web Pamplona 2006 utilizará el motor de Google que tiene la web Municipal, por lo que no hará falta proporcionar otro.

La páginas cumplirán las recomendaciones internacionales WCAG 1.0 del W3C/WAI con su nivel de conformidad Doble-A.

Se proveerán sistemas de monitoreo y evaluación sencillos pero efectivos, con elevado nivel de desagregación. El posicionamiento en buscadores se tendrá en consideración en la valoración.

Contenidos

Los contenidos que tentativamente y a título ilustrativo se indican incluirían, entre otros, los siguientes apartados entendidos como contenidos a ubicar no prejuzgando su localización en el listado que sigue:

- Inicio, Nuestra Visión, Misión, Quienes Somos, Porqué Pamplona 2016, Para qué y Cómo
- Institucional, Acuerdo ayuntamientos de Pamplona y Torun, Apoyos Institucionales (Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra...)
- Recursos Culturales, incluyendo base de datos.
- Agenda Cultural, Hoy en...(este elemento requiere mayor desarrollo en cuanto existen similares informaciones tanto en la web del Ayuntamiento como del Gobierno de Navarra)
- Comunicación, Logotipo, Licencia de uso, Reglas Generales, Manual del logotipo, Noticias, Clips
- Torun
- Participa, Adhesiones (Base de Datos, formulario de adhesiones), Ideas, Dinos lo que Piensas
- Contacto y Localización
- Investigación, I+D+T (Activación por voz, búsqueda)
- Documentación, Análisis, Estudios, Encuestas...
- Rincón del Artista, Becas, Oportunidades de Financiación, Cooperación Internacional, Servicio Información
- Sala de Prensa
- Enlaces a turismo, Ayto
- Patrocinadores
- Newsletter con registro y automatización para lista-e, alertas móviles



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU



Se aceptarán y valorarán sugerencias y recomendaciones en contenidos.

Sesión informativa

Se organizará una única sesión informativa si los oferentes así lo solicitaran. La solicitud se enviará a p.lacunza@pamplona.es.

Formato de la entrega de las ofertas

La oferta técnica se presentarán en formato papel y electrónico.



54297D0A807432A1B753E51A6F58BD63CU

C/ Descalzos 72, 2º 31001 Pamplona ● 948 213588 ● 948 226663 ● www.pamplona.es
Descalzos K. 72, 2º 31001 Iruña